



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COORECARCO
DEMANDADO	ORLANDO SOLANO ZUÑITA Y OTROS
RADICACION	2015-01412
FECHA	AGOSTO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito encuentra precluido. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad-Atlántico. Agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este juzgado impartirá aprobación a la misma, de conformidad con el artículo 446 del CGP, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ **8.000.000**

LIQUIDACIÓN INICIAL DEL CRÉDITO

Aprobado en auto 13-03-2017

Intereses moratorios desde 30-07-2013 hasta 18-02-2017 \$ 5.446.639

LIQUIDACIÓN ADICIONAL aprobado en auto 31-08-2018

Intereses moratorio

- Desde 01-03-2017 hasta 30-06-2018 \$ 2.020.193

LIQUIDACIÓN ADICIONAL aprobado en auto 09-10-2019

Intereses moratorio

- Desde 01-07-2018 hasta 27-09-2019 \$ 1.875.004

LIQUIDACIÓN ADICIONAL aprobado en auto 18-08-2022

Intereses moratorio

- Desde 28-09-2019 hasta 11-08-2020 \$ 1.319.140

LIQUIDACIÓN ADICIONAL

Intereses moratorio

- **Desde 12-08-2020 hasta 31-07-2023 \$ 6.550.086**

TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL A LA FECHA \$ 25.005.677

En vista de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. APRUÈBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en fecha 17 DE JULIO DE 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee07f1e94906f1035f553b068a3efbb984bdc4be45e3b879003c0f127c0856**

Documento generado en 16/08/2023 11:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **085**

SOLEDAD, **AGOSTO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO